



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



ACTA NÚMERO 88 /2018.

En el despacho de la Presidencia de la Corte de Cuentas de la República, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del diecinueve de noviembre del año dos mil dieciocho. Reunidos el Organismo de Dirección, integrado por la Señora Presidente, Licenciada Carmen Elena Rivas Landaverde, la Primera Magistrada, Licenciada María del Carmen Martínez Barahona y Segundo Magistrado, Licenciado Roberto Antonio Anzora, atendiendo la convocatoria previamente efectuada, para desarrollar los puntos que como Organismo de Dirección deben conocerse y pronunciarse, siendo los siguientes: 1) Aprobación de agenda, 2) Lectura de Acta anterior, 3) Punto único: APROBACION DE CURSO DE AUDITORIA Y SELECCIÓN DEL PERSONAL A REALIZAR DICHO CURSO: Revisado y analizado el proyecto para desarrollar el curso de Auditoria que esta Corte de Cuentas realiza para Acreditar a los Auditores Cubremanteles en la Práctica de la Auditoria Gubernamental se aprobó en tres fases: La Primera Propedéutica; la segunda del Curso de Auditoria Gubernamental que es impartido por la Dirección de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda; y la Tercera del Auditoria Gubernamental – el primero y el tercero es impartido por personal experto de esta CCR- Aclarando también que el Primero no está normado sin embargo como una buena práctica se implementará y no será evaluable hasta que se norme, lo anterior para generar mejores competencias en el personal que se seleccionará para la ejecución del referido Curso. Por lo que se APRUEBA la ejecución del citado Curso de Auditoria Gubernamental. Para seleccionar al personal que realizará el referido curso de Auditoria se considerará como primer lugar la disponibilidad de plazas de Auditor II, que por el momento hay Veintisiete. Se priorizará al personal interno que ha manifestado la intención de realizar el Curso siempre y cuando llene los requisitos legales que el perfil del puesto requiere, en cuyo caso de no aprobar el curso será instalado en la unidad organizativa que estaba asignado o en otra según disponibilidad y necesidad. De igual manera se considerará personal de nuevo ingreso para realizar el curso según hojas de vida que se han analizado para determinar que reúnan los requisitos legales que el puesto requiere y tomando en cuenta de igual manera que al no aprobar dicho curso, este será instalado en otra Unidad Organizativa según necesidad y perfil del puesto. También se contratarán las plazas que dejaren vacantes el personal interno que tendrá la oportunidad de hacer el Curso de Auditoria, por lo que de igual manera se analizan las hojas de vida para llenar tales vacantes. En ese sentido, una vez analizadas y discutidas por parte del Organismo de Dirección se procedió a realizar los movimientos internos y nuevas contrataciones según listado anexo a la presente acta. Abordando los anteriores puntos de agenda y después de analizarlos, el Organismo de Dirección, por UNANIMIDAD acuerda: 1) Aprobar el Curso de Auditoria Gubernamental. 2) Realizar dicho curso para acreditar los Auditores Gubernamentales de la Corte de Cuentas de la República, siempre y cuando aprueben. Y no habiendo más que hace constar, firmamos la presente acta.